

Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
PROSPERA Programa de Inclusión Social

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-20G00-02-0217

DS-068

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones efectuadas con cargo al programa presupuestal S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social, para comprobar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	34,294,209.4
Muestra Auditada	32,448,595.4
Representatividad de la Muestra	94.6%

Se revisaron 32,448,595.4 miles de pesos que representaron el 94.6% del presupuesto total ejercido en el Programa "PROSPERA Programa de Inclusión Social" por 34,294,209.4 miles de pesos en el ejercicio 2014, como se muestra a continuación:

Integración de la Muestra para Revisión PROSPERA Programa de Inclusión Social 2014

(Miles de pesos)

Concepto	Partida	Importe	%
Apoyos a Beneficiarios	43701 "Subsidios al Consumo"	31,415,548.9	96.82
Pago de Servicios de Instancias Liquidadoras BANSEFI y TELECOMM	34101 "Servicios Bancarios y Financieros"	985,286.7	3.04
Gastos de Operación en las Delegaciones de Guanajuato y Querétaro	12101 "Honorarios"	41,390.5	0.12
	32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales"	2,011.6	0.01
	32502 "Arrendamiento de Vehículos"	4,357.7	0.01
	Total:	32,448,595.4	100.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto PROSPERA 2014.

Antecedentes

El objetivo del "PROSPERA Programa de Inclusión social" es contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo el desarrollo de las capacidades asociadas a la

alimentación, salud y educación de las familias beneficiarias del programa, y reducir el déficit en capital humano motivado por la falta de educación, salud y nutrición que presentan los miembros de las familias en condiciones de pobreza extrema.

La población objetivo del programa corresponde a los hogares cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de alimentación, salud y educación, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

Con las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del 8 de septiembre de 2014, la Unidad Responsable del programa cambió su denominación de “Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES” a “Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social” y, de igual manera, el programa cambió su denominación de “Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES” a “PROSPERA Programa de Inclusión Social”.

El Programa “PROSPERA Programa de Inclusión Social” se alinea con la Meta Nacional II “México Incluyente” del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, la cual se enfoca a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social. Asimismo, dicho programa está vinculado con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013 – 2018, en su objetivo 1 “Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, mediante acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación”, además de las aportaciones de los Programas Sectoriales de Educación y Salud.

Resultados

1. Se constató que, durante el ejercicio 2014, la entidad fiscalizada operó con los manuales de Organización y de Procedimientos de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDHO), el primero de los cuales estuvo de acuerdo con la estructura orgánica del 1º de enero de 2013, y se autorizó hasta el 23 de febrero de 2015 por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), mientras que el segundo, reguló la operación de la ahora Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNPPIS), de acuerdo con la estructura del 9 de septiembre de 2014, y se autorizó el 15 de junio de 2015 por la titular de la SEDESOL.

Asimismo, se verificó que con el oficio núm. 100.-203 del 23 de febrero de 2015, emitido por la titular de la SEDESOL, y con el oficio DGAF/617/2015 del 1º de julio de 2015, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, se constató que los dos manuales mencionados se difundieron a todo el personal de estructura y se registraron en la página electrónica de la entidad fiscalizada.

2. Se constató que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal adscrita a la Secretaría de la Función Pública (SFP) autorizó la estructura orgánica de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDHO), ahora Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, el 4 de abril de 2014; dicha estructura no sufrió cambios respecto del nuevo

Reglamento Interior del 8 de septiembre de 2014, sino únicamente el cambio de la denominación del órgano desconcentrado. Con respecto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la entidad fiscalizada indicó que, en el ejercicio 2014, sólo se realizó el refrendo de la estructura orgánica y ocupacional de la coordinación existente y, por tanto, ésta sólo se registró ante la SFP y no ante la SHCP; no obstante lo anterior, proporcionó el oficio núm. 307-A.-0455 del 13 de febrero de 2013, con el cual registró su inventario de plazas ante la SHCP, con vigencia a partir del 1 de enero de 2013, el cual además, se corresponde con las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de la SEDESOL, publicado en el DOF el 2 de abril, 15 de julio de 2013 y 8 de septiembre de 2014.

3. Con el oficio núm. 307-A-4715 del 17 de diciembre de 2013, la SHCP comunicó a la SEDESOL su presupuesto original calendarizado autorizado, el cual coincidió con el monto aprobado en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, así como con el registrado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y con el Estado del Ejercicio del Presupuesto del 2014.

Al respecto, se comprobó que la SEDESOL publicó en el DOF del 26 de diciembre de 2013, su presupuesto original calendarizado autorizado por unidad responsable; además, con el oficio número OM/DGPP/410/2075/2013 del 20 de diciembre de 2013, dio a conocer a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades su presupuesto original autorizado, el cual ascendió a 43,981,076.5 miles de pesos, dentro de los cuales 38,551,823.7 miles de pesos correspondieron al Programa Presupuestario S072 "Programa de Desarrollo Humano Oportunidades". Con motivo de los cambios establecidos en el Reglamento Interior de la SEDESOL del 8 de septiembre de 2014, y a efecto de reportar las cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2014, el Programa Presupuestario se denominó S072 "PROSPERA Programa de Inclusión Social".

4. Se constató que las cifras consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2014 por la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, correspondientes al programa S072 "PROSPERA Programa de Inclusión Social", antes Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, coincidieron con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2014 con cargo en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", las cuales se muestran en el siguiente cuadro.

Estado del Ejercicio del Presupuesto PROSPERA 2014
(Miles de pesos)

Capítulo	ORIGINAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	COMPENSADAS	MODIFICADO ANUAL	EJERCIDO
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	153,995.8	0.0	-48,169.8	683,457.1	789,283.1	789,283.1
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	0.0	0.0	-17,185.9	144,897.3	127,711.4	127,711.4
Capítulo 3000 "Servicios Generales"	192,349.7	0.0	-374,309.9	2,143,626.2	1,961,666.0	1,961,666.0
Subtotal Gastos de operación:	346,345.5	0.0	-439,665.6	2,971,980.6	2,878,660.5	2,878,660.5
Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	38,205,478.2	2,000,000.0	-5,817,948.7	-2,971,980.6	31,415,548.9	31,415,548.9
Total:	38,551,823.7	2,000,000.0	-6,257,614.3	0.0	34,294,209.4	34,294,209.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la CNPPIS 2014.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2014, la asignación original del presupuesto para el programa fue por 72,652,827.4 miles de pesos, integrado por 38,551,823.7 miles de pesos para Desarrollo Social, 28,275,868.0 miles de pesos para Educación Pública y 5,825,135.7 miles de pesos para Salud, por lo que los 2,878,660.5 miles de pesos ejercidos para gastos de operación correspondieron al 4.0% de la citada asignación, en cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para 2014.

Respecto de las modificaciones al presupuesto original autorizado, se comprobó que se reportaron ampliaciones por un monto de 2,000,000.0 miles de pesos y reducciones por 6,257,614.3 miles de pesos, de lo que se determinó un presupuesto modificado autorizado por 34,294,209.4 miles de pesos, el cual se ejerció en su totalidad, por lo que no existieron economías del ejercicio. Con la revisión de los oficios de adecuación presupuestaria, se constató que se gestionaron de conformidad con la normativa y, además, por tratarse de operaciones externas, éstas fueron autorizadas por la SHCP; asimismo, se verificó que no se afectaron las metas del programa.

5. El presupuesto para el ejercicio 2014 a nivel nacional de "PROSPERA Programa de Inclusión Social", antes Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO), se ministró mediante 2,145 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 34,831,116.7 miles de pesos, de las cuales, 2,998,132.7 miles de pesos, se destinaron para gastos de operación aplicados en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", así como 31,832,984.0 miles de pesos para el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". Dicha cantidad se modificó mediante oficios de rectificación por un monto de 828.4 miles de pesos en ampliación, de lo que resultó un monto neto ministrado por 34,831,945.1 miles de pesos, así como por la aplicación de reintegros en la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 537,735.7 miles de pesos, con lo que se determinó un importe por 34,294,209.4 miles de pesos, el cual se corresponde con el

presupuesto ejercido reportado tanto en el Estado del Ejercicio del Presupuesto como en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2014.

El presupuesto ejercido se aplicó en las 31 entidades federativas, el Distrito Federal, y en las oficinas centrales, como se muestra a continuación:

Estado del Ejercicio del Presupuesto 2014
Programa Presupuestario S072 "PROSPERA Programa de Inclusión Social"
(Miles de Pesos)

Núm.	Unidad Responsable	Ejercido
1	Delegación Aguascalientes	169,755.2
2	Delegación Baja California	258,608.1
3	Delegación Baja California Sur	117,184.8
4	Delegación Campeche	342,658.5
5	Delegación Coahuila	316,874.4
6	Delegación Colima	120,719.8
7	Delegación Chiapas	3,681,807.7
8	Delegación Chihuahua	601,843.9
9	Delegación Distrito Federal	153,491.0
10	Delegación Durango	562,291.7
11	Delegación Guanajuato	1,373,628.0
12	Delegación Guerrero	2,451,341.5
13	Delegación Hidalgo	1,095,497.1
14	Delegación Jalisco	856,716.0
15	Delegación México	2,901,584.7
16	Delegación Michoacán	1,609,597.6
17	Delegación Morelos	466,590.3
18	Delegación Nayarit	235,812.6
19	Delegación Nuevo León	402,856.8
20	Delegación Oaxaca	2,460,094.3
21	Delegación Puebla	2,668,063.6
22	Delegación Querétaro	427,947.8
23	Delegación Quintana Roo	355,428.6
24	Delegación San Luis Potosí	1,085,866.3
25	Delegación Sinaloa	787,124.1
26	Delegación Sonora	457,190.8
27	Delegación Tabasco	1,014,018.5
28	Delegación Tamaulipas	695,654.1
29	Delegación Tlaxcala	378,340.8
30	Delegación Veracruz	3,597,676.5
31	Delegación Yucatán	750,533.5
32	Delegación Zacatecas	533,064.3
33	PROSPERA Central	1,364,346.5
Total:		34,294,209.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto PROSPERA 2014.

6. Se constató que la instancia normativa de PROSPERA Programa de Inclusión Social, antes Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, es el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social, integrado por representantes de la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), de la SHCP, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y del Programa IMSS-Oportunidades del Instituto Mexicano del Seguro Social; dicho comité realizó seis sesiones ordinarias durante el ejercicio 2014 de manera bimestral, en las que se trataron, entre otros aspectos, la certificación de la corresponsabilidad de las acciones relacionadas con el cumplimiento del programa, la propuesta de modificación a las Reglas de Operación y la instalación del Comité Técnico de Prospera Programa de Inclusión Social en lugar del Comité Técnico del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; asimismo, dichas sesiones se desarrollaron bajo un orden del día y se constató que dicho grupo colegiado sesionó y firmó las actas correspondientes.

7. Se constató que la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social presentó sus informes trimestrales de avance físico-financieros de los programas a su cargo, dentro de los primeros 15 días del mes inmediato posterior al cierre de cada trimestre, a la Dirección General de Seguimiento de la SEDESOL, para que en su carácter de Coordinadora de Sector, realice su consolidación y envíe a las instancias competentes.

Por su parte, en 2014, la SEDESOL presentó a la Cámara de Diputados los informes trimestrales consolidados de avance físico-financieros del Ramo 20 sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como los informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación, de los cuales turnó copia a la SHCP y a la SFP. Sin embargo, respecto del envío del tercer informe, éste fue remitido a la SHCP y a la SFP con un día de atraso en relación con el plazo establecido en la normativa.

En atención a los resultados preliminares, la Dirección General Adjunta de Seguimiento Sectorial de la SEDESOL proporcionó nota informativa con la que señaló que la referida demora de un día obedeció a aspectos logísticos para su entrega, y que se han reforzado las actividades de integración, envío y presentación de los informes trimestrales, y, como evidencia de ello, adjuntó los acuses de recibo de Cámara de Diputados, de la SHCP y de la SFP del envío de los informes del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2015, con los que se constató que la Dirección General de Seguimiento de la SEDESOL los entregó oportunamente. Con lo anterior, se aclara la observación.

8. Se verificó que, en 2014, el programa S072 “PROSPERA Programa de Inclusión Social” otorgó apoyos con los que se pretendía atender los aspectos alimentarios, de salud y de educación; dichos recursos fueron dispersados a los beneficiarios mediante las dos instancias liquidadoras siguientes: Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI) y Telecomunicaciones de México (TELECOMM). Cabe señalar que los importes de los apoyos se incrementaron para el segundo semestre de 2014, en los términos siguientes:

Apoyos Alimentarios y de Salud 2014

Monto Mensual de Apoyos (pesos)		
1er semestre		2º semestre
Tipo de apoyo	Importe	Importe
Alimentario	\$315.00	\$335.00
Alimentario Complementario	\$130.00	\$140.00
Infantil (Salud)	\$115.00	\$120.00
Adultos Mayores (Salud)	\$345.00	\$370.00

Apoyos para Educación 2014

1er semestre (Becas)		2º semestre (Becas)		
Primaria	Hombres y Mujeres	Hombres y Mujeres		
Primero	\$165	\$175		
Segundo	\$165	\$175		
Tercero	\$165	\$175		
Cuarto	\$195	\$205		
Quinto	\$250	\$265		
Sexto	\$330	\$350		
Secundaria	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Primero	\$480	\$510	\$515.00	\$540.00
Segundo	\$510	\$565	\$540.00	\$600.00
Tercero	\$535	\$620	\$570.00	\$660.00
Centros de Atención Múltiple Laboral	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Primero	\$810	\$930	\$865.00	\$990.00
Segundo	\$870	\$995	\$925.00	\$1,055.00
Tercero	\$925	\$1,055	\$980.00	\$1,120.00
Educación Media Superior	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Primero	\$810	\$930	\$865.00	\$990.00
Segundo	\$870	\$995	\$925.00	\$1,055.00
Tercero	\$925	\$1,055	\$980.00	\$1,120.00

Apoyo de Útiles Escolares primer semestre 2014			Apoyo de Útiles Escolares segundo semestre 2014	
	Adquisición de Útiles	Reposición de Útiles	Adquisición de Útiles	Reposición de Útiles
Primaria	\$220.00	\$110.00	\$235.00	\$115.00
Secundaria	\$410.00	n/a	\$440.00	n/a
CAM Laboral	\$415.00	n/a	\$440.00	n/a
Educación Media Superior	\$415.00	n/a	\$440.00	n/a

Incentivo para las y los becarios que concluyan la educación media superior antes de cumplir los 22 años de edad, primer semestre 2014		Incentivo para las y los becarios que concluyan la educación media superior antes de cumplir los 22 años de edad, segundo semestre de 2014.	
Monto del incentivo	\$4,599.00	\$4,890.00	

FUENTE: Reglas de operación PROSPERA 2014.

9. Para realizar la dispersión de los apoyos a los beneficiarios a nivel nacional, la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social celebró dos convenios de colaboración, uno con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI) para la prestación del servicio de dispersión de apoyos a beneficiarios del programa, producción y entrega de medios, y otro con Telecomunicaciones de México (TELECOMM) por servicios asociados al giro telegráfico para la entrega de apoyos monetarios a becarios. Ambos convenios se celebraron el 2 de enero de 2014, al amparo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1º, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de los dos convenios señalados, se constató que el BANSEFI realizó operaciones por un importe pagado por 981,009.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

- 965,307.1 miles de pesos, por haber efectuado 46,883,508 dispersiones.
- 10,381.7 miles de pesos, por la producción de 238,579 tarjetas.
- 5,320.5 miles de pesos, por la entrega de 279,179 kit de tarjetas, las cuales incluyen 40,600 kits de tarjetas producidos de ejercicios anteriores.

Por otra parte, respecto de la instancia liquidadora TELECOMM, se comprobó que realizó 313,031 servicios asociados con el giro telegráfico para la entrega de apoyos monetarios a becarios del programa por un importe pagado por 4,277.4 miles de pesos.

Por lo que respecta a los pagos realizados a las instituciones liquidadoras por concepto de servicios prestados al amparo de los convenios celebrados en el ejercicio 2014, se constató que éstos se efectuaron de acuerdo con los importes establecidos, y que los pagos están respaldados en su respectiva documentación justificativa (oficios de instrucción de pago) y comprobatoria (facturas).

10. Con el análisis de la documentación que sustentaron las dispersiones por 31,415,548.9 miles de pesos efectuadas por las dos instituciones liquidadoras, se conoció lo siguiente:

- a) Institución Liquidadora BANSEFI.- Se revisaron 24 oficios con los que la Dirección General de Padrón y Liquidación solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNPPIS) el depósito de 30,354,084.4 miles de pesos al BANSEFI, con el fin de atender los Listados de Liquidación para familias beneficiarias que recibieron apoyos monetarios; dichos oficios fueron emitidos de conformidad con la normativa.

Los importes estipulados en dichos oficios coinciden con los señalados en las 24 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante los que se ministraron los recursos del ejercicio 2014.

Asimismo, la Dirección General de Padrón y Liquidación, mediante 41 oficios, solicitó al BANSEFI que realizara la distribución de los apoyos por 34,500,325.9 miles de pesos de acuerdo con los Listados de Liquidación colocados en el servidor de dicha instancia, para lo cual se emitieron las 24 CLC por un monto de 30,354,084.4 miles de pesos de

recursos del 2014, y la diferencia, por 4,146,241.5 miles de pesos, se difirió para su dispersión posterior con recursos del ejercicio 2015.

Los apoyos cobrados en los bimestres de 2014 correspondieron a un monto por 29,616,550.9 miles de pesos, de los cuales, se determinaron subsidios devengados y no cobrados por 754,382.1 miles de pesos, integrados por 336,947.1 miles de pesos aplicados en bimestres posteriores, y 417,435.0 miles de pesos por reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

- b) Institución Liquidadora Telecomunicaciones de México (TELECOMM).- Se revisaron 21 oficinas mediante las cuales la Dirección General de Padrón y Liquidación solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNPPIS el depósito de 1,478,899.5 miles de pesos a TELECOMM para pagar los apoyos “Jóvenes con Oportunidades” (1,410,899.5 miles de pesos aplicados en 2014 y 68,000.0 miles de pesos diferidos para 2015).

En 2014, se reportaron apoyos pagados de “Jóvenes con Oportunidades” que concluyeron la educación media superior durante los ejercicios 2013 y 2014 por 1,616,910.5 miles de pesos, de los cuales, 206,014.3 miles de pesos, correspondieron a recursos del 2013 y 1,478,899.5 miles de pesos a recursos de 2014, de lo que resultó un saldo por 68,003.3 miles de pesos, y de los que 3.4 miles de pesos se reflejan en la cuenta bancaria operativa de dicha instancia liquidadora al 31 de diciembre de 2014.

Las dispersiones bimestrales de ambas instituciones liquidadoras se otorgaron de la forma siguiente:

RECURSOS DISPERSADOS POR LAS INSTANCIAS LIQUIDADORAS 2014
(Miles de pesos)

BIMESTRE	BANSEFI		TELECOMM Dispersiones	Total Dispersado	
	Depósitos	Reintegros			
Enero-Febrero 2014	57,995.1	0.0	57,995.1	100,000.0	157,995.1
Marzo-Abril 2014	5,495,923.3	112,072.4	5,383,850.9	39,930.8	5,423,781.7
Mayo-Junio 2014	5,539,681.0	137,442.4	5,402,238.6	30,000.0	5,432,238.6
Julio-Agosto 2014	5,527,326.9	167,920.2	5,359,406.7	1,240,968.7	6,600,375.4
Septiembre-Octubre 2014	5,645,550.6	0.0	5,645,550.6	0.0	5,645,550.6
Noviembre-Diciembre 2014	6,155,607.5	0.0	6,155,607.5	0.0	6,155,607.5
Enero-Febrero 2015	1,932,000.0	0.0	1,932,000.0	68,000.0	2,000,000.0
Total	30,354,084.4	417,435.0	29,936,649.4	1,478,899.5	31,415,548.9

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas emitidas a favor de BANSEFI y TELECOMM para dispersar los recursos, y reintegros a la Tesorería de la Federación por recursos no ejercidos.

Asimismo, con la consulta de movimientos y estados de cuenta bancarios, se comprobó que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias utilizadas por las instancias liquidadoras para la dispersión y administración de los apoyos del programa.

11. Para realizar pruebas de campo y constatar los gastos de operación del programa, se seleccionaron las delegaciones de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social en los estados de Guanajuato y Querétaro, en las cuales se ejercieron recursos por 1,801,575.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Presupuesto Revisado Delegación Guanajuato 2014
(Miles de pesos)

Capítulo	Total Ejercido	Revisado	%
1000	30,552.9	30,552.9	100.0
2000	3,410.0	0.0	0.0
3000	28,902.9	4,939.7	17.1
Total Gastos de Operación	62,865.8	35,492.6	56.5%
4000	1,310,762.2	1,310,762.2	100.0%
Total	1,373,628.0	1,346,254.8	98.0%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto PROSPERA 2014.

Presupuesto Revisado Delegación Querétaro 2014
(Miles de pesos)

Capítulo	Total Ejercido	Revisado	%
1000	10,837.6	10,837.6	100.0
2000	1,696.2	0.0	0.0
3000	7,906.0	1,429.6	18.1
Total Gastos de Operación	20,439.8	12,267.2	60.0%
4000	407,508.0	407,508.0	100.0%
Total	427,947.8	419,775.2	98.1%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto PROSPERA 2014.

12. Para ministrar los recursos del programa a la Delegación de PROSPERA en el estado de Guanajuato se generaron 107 CLC por 1,394,108.2 miles de pesos, integrados por 69,200.8 miles de pesos para gastos de operación del programa y 1,324,907.4 miles de pesos para el otorgamiento de apoyos, que se expidieron a favor de las instituciones liquidadoras Telecomunicaciones de México (TELECOMM) y Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), que realizaron la dispersión de los apoyos a los beneficiarios del programa. El monto ministrado a esta delegación se modificó por medio de 20 reintegros por 20,480.2 miles de pesos, de lo que resultó un importe ejercido de 1,373,628.0 miles de pesos que se correspondió con el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2014 presentado por la CNPPIS.

Respecto de la Delegación Estatal de Querétaro, se le ministraron recursos mediante 98 CLC por un importe de 436,867.1 miles de pesos, integrados por 23,570.9 miles de pesos para gastos de operación del programa y 413,296.2 miles de pesos para el otorgamiento de apoyos, que se expidieron a favor de las instituciones liquidadoras TELECOMM y BANSEFI, que realizaron la dispersión de los apoyos a los beneficiarios del programa; el monto ministrado a la delegación se modificó por medio de 19 reintegros por 8,919.3 miles de

pesos, de lo que resultó un importe ejercido de 427,947.8 miles de pesos, el cual se correspondió con el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2014 presentado por la CNPPIS.

13. Para su revisión, se seleccionó la partida 12101 "Honorarios" por un importe ejercido de 41,390.5 miles de pesos, de los cuales, 30,552.9 miles de pesos, correspondieron a la Delegación Estatal Guanajuato y 10,837.6 miles de pesos a la Delegación Estatal Querétaro, de acuerdo con las cifras presentadas por la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Con la revisión de los conceptos que integraron las nóminas correspondientes, se comprobó que los pagos realizados al amparo de dicha partida coincidieron con el importe reportado como ejercido, los cuales se integraron por 33,752.4 miles de pesos por concepto de honorarios; 3,082.5 miles de pesos por el pago de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR); 4,099.3 miles de pesos por concepto de aguinaldo y 453.1 miles de pesos por retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre el aguinaldo.

Con el análisis de las nóminas de pago que sustentan el pago por concepto de aguinaldo por 4,009.3 miles de pesos para el personal contratado con la partida 12101 "Honorarios", se constató que se calcularon y pagaron de conformidad con los plazos laborados y las percepciones mensuales recibidas por cada prestador de servicios, y que no recibieron pagos anteriores al ingreso y posteriores a su baja (en su caso).

Respecto de las cifras anteriores, se constató que el importe ejercido en esta partida conforme el Estado del Ejercicio del Presupuesto del 2014 presentado por las delegaciones estatales, se realizó de la manera siguiente:

- En la Delegación Guanajuato se ejercieron 27,952.6 miles de pesos, y el importe retenido por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los prestadores de servicios fue por 2,599.4 miles de pesos, de lo que resultó en un importe ejercido de 30,552.0 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 0.9 miles de pesos en relación con lo reportado por la CNPPIS por 30,552.9 miles de pesos.
- Por lo que respecta a la Delegación Querétaro, el importe ejercido fue por 9,899.1 miles de pesos, y el importe retenido por concepto de ISR a los prestadores de servicios correspondió a 936.2 miles de pesos, lo que totalizó un importe de 10,835.3 miles de pesos, y existe una diferencia de 2.3 miles de pesos en relación con lo reportado por la CNPPIS.

En respuesta de los resultados finales, las delegaciones de PROSPERA en los estados de Guanajuato y Querétaro remitieron información correspondiente a las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, no enviaron la integración mensual por delegación para constatar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por la CNPPIS, sean por las retenciones efectivamente enteradas.

14-0-20G00-02-0217-01-001 **Recomendación**

Para que la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que aseguren que las retenciones efectuadas al

personal contratado por honorarios por concepto de impuesto sobre la renta en las delegaciones estatales se correspondan con las enteradas.

14-9-20G00-02-0217-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de PROSPERA en el estado de Guanajuato que no retuvieron el Impuesto Sobre la Renta por 0.9 miles de pesos, y en la Delegación de PROSPERA en el estado de Querétaro por 2.3 miles de pesos.

14. Con los oficios números DGAO/157/2014 y DGAO/168/2014, ambos de fecha 4 de febrero de 2014, la Dirección General de Atención y Operación (DGAO) de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social comunicó a las delegaciones estatales de Guanajuato y Querétaro sus techos presupuestales por concepto de gastos de operación para el ejercicio 2014, de los que se ejercieron 62,865.8 miles de pesos y 20,439.8 miles de pesos, respectivamente.

Respecto de la administración de los recursos del programa S072 "PROSPERA Programa de Inclusión Social" en el ejercicio 2014, se verificó que las delegaciones estatales en Guanajuato y Querétaro contaron con dos cuentas bancarias productivas, las cuales se emplearon para la administración de los recursos de los programas a cargo de la Coordinación, denominadas "R20 G00 SEDESOL Oportunidades Fondo Rotatorio Guanajuato" y "R20 G00 SEDESOL Oportunidades Fondo Rotatorio Querétaro", ambas abiertas con una institución bancaria.

Sobre el particular, a las Delegaciones de Guanajuato y Querétaro se les depositó, por concepto de gastos de operación, un monto de 100,378.4 miles de pesos, de los cuales, 88,626.3 miles de pesos correspondieron al programa S072 "PROSPERA, Programa de Inclusión Social", antes "Programa de Desarrollo Humano Oportunidades"; 10,872.7 miles de pesos al programa S118 "Programa de Apoyo Alimentario" y 879.4 miles de pesos al programa M001 "Actividades de Apoyo Administrativo". Cabe señalar que, a la fecha de su apertura (el 1º de enero de 2014), las cuentas bancarias presentaron un saldo inicial de 3,347.8 miles de pesos, monto que correspondió a recursos comprometidos, tales como cheques en tránsito, pago de la nómina del mes de diciembre, gratificación anual, así como cheques de proveedores y pagos de viáticos de personal del ejercicio 2013.

Asimismo, se constató que dichas cuentas bancarias generaron rendimientos financieros por 30.6 miles de pesos en la Delegación de Guanajuato, y 8.6 miles de pesos en la Delegación de Querétaro.

Para identificar el monto de los rendimientos generados del programa S072 "Programa de Desarrollo Humano Oportunidades", las delegaciones estatales informaron que dichos rendimientos son retirados el mismo día en que los deposita el banco en la cuenta denominada "R20 G00 SEDESOL Oportunidades Cuenta Concentradora", para su posterior entero a la TESOFE, el cual se efectúa mediante el Sistema de la Tesorería por medio del Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), de lo que se proporcionó evidencia del entero correspondiente, con lo que se constató que los rendimientos mensuales que se

generaron en las cuentas bancarias asignadas a las delegaciones de la Coordinación Nacional, localizadas en las 32 entidades federativas, se consolidaron mensualmente en la cuenta concentradora de la institución bancaria, por lo que se enteró a la TESOFE un importe de 694.6 miles de pesos, dentro del cual se incluyeron 39.2 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros de las delegaciones en comento.

Sin embargo, no se presentó evidencia de los rendimientos financieros generados en las 32 delegaciones estatales correspondientes al mes de noviembre de 2014, pues, en su lugar, se proporcionó copia del oficio sin número del ejecutivo de cuenta de la institución bancaria del 10 de diciembre de 2014 dirigido a la Directora General Adjunta de Finanzas y Programación, en el que se señaló que, desde el mes de abril, se le pagó una sobretasa de interés en las cuentas que maneja la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNPPIS) y que se procedió de parte del banco a una corrección en noviembre de 2014 y, por tanto, no se generaron intereses en las cuentas en dicho mes.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Finanzas y Programación de la CNPPIS emitió copia del oficio sin número remitido por el ejecutivo de cuenta de la institución bancaria del 25 de noviembre de 2015, mediante el cual envió un cuadro descriptivo en el que se detallaron los meses y montos de los intereses que se pagaron como sobretasa en 2014, de los que se constató que de los meses de abril a octubre se habían generado intereses por 23,819.00 pesos según el contrato, y en realidad se pagaron 467,309.48 pesos, como se comprobó en los estados de cuenta bancarios. Asimismo, se verificó que en el mes de noviembre sólo se generaron intereses por 2,516.53 pesos, los cuales se consideraron en el ajuste realizado por el banco derivado del pago en exceso de intereses.

15. Se constató que las delegaciones estatales de Guanajuato y Querétaro efectuaron los registros contables de las operaciones realizadas por concepto de gastos de operación de los recursos del Programa PROSPERA Programa de Inclusión Social 2014, ministrados por la CNPPIS, mediante el “Sistema Contpaq” establecido para las delegaciones estatales de PROSPERA; asimismo, se comprobó que las cifras que generó dicho programa se correspondieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto elaborado por ambas delegaciones.

16. Respecto de los gastos de operación de la partida presupuestal 12101 “Honorarios” por 41,390.5 miles de pesos ejercidos en las delegaciones Estatales de Guanajuato y Querétaro, se seleccionó para su análisis una muestra de 492 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios celebrados en el ejercicio 2014 (323 de Guanajuato y 169 de Querétaro) en los que se ejerció un monto por 20,292.6 miles de pesos (17,178.2 miles de pesos en Guanajuato y 3,114.4 miles de pesos en Querétaro), y se constató lo siguiente:

- Se presentaron los escritos de protesta de decir verdad, signados por los prestadores de servicios.
- Los contratos se celebraron con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Los pagos efectuados se correspondieron con los montos pactados en cada uno de los contratos y no rebasaron los límites autorizados.

- Los comprobantes de estudio de las actividades a ejecutar en los contratos de los prestadores de servicios fueron acordes con el perfil solicitado.
- En la integración de dichos expedientes se constató la existencia de la Constancia de no inhabilitación en la Administración Pública Federal; el acta de nacimiento; el comprobante de domicilio; el currículum; el Registro Federal de Contribuyentes; la cartilla militar (en su caso); la Clave Única de Registro de Población (CURP), y la identificación oficial.
- Se contó con los informes de actividades de los prestadores de servicios.

Lo anterior, se realizó en cumplimiento de la normativa, con excepción de lo siguiente:

En la Delegación Estatal de Querétaro, 153 contratos fueron firmados por una persona que no estaba facultada para celebrarlos, ya que no pertenecía a la estructura autorizada por corresponder a personal contratado por honorarios a la fecha de formalizarlos.

En respuesta de los resultados finales, con el oficio número DGAO/2419/2015 del 19 de noviembre de 2015, el Director General de Atención y Operación instruyó a las delegaciones estatales y encargados de despacho de PROSPERA Programa de Inclusión Social, que en caso de que no cuenten con titular o encargado del despacho por estructura, los contratos serán firmados por el Subdirector de Administración / Jefe de Departamento Administrativo, de acuerdo con los criterios establecidos para los encargados del despacho enviados por la Dirección Jurídica Consultiva.

14-9-20G00-02-0217-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Estatal en Querétaro que, en su gestión, autorizaron 153 contratos de personal por honorarios sin contar con facultades para ello.

17. Durante el ejercicio 2014 se ejerció un importe por 2,011.6 miles de pesos en la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", de los cuales en la Delegación Estatal de Guanajuato se erogaron 1,911.6 miles de pesos y en la Delegación Querétaro un monto por 100.0 miles de pesos.

Se efectuó el arrendamiento de cinco inmuebles mediante la celebración de ocho contratos de arrendamiento. Al respecto, con los expedientes de cada contrato se comprobó que, previo a la formalización de los mismos, se contó con el certificado de dictamen valuatorio emitido por el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN); asimismo, los pagos de dichos contratos no rebasaron los pagos estipulados en dichos instrumentos jurídicos.

18. Se verificó que del importe reportado como ejercido en la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" por la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social en la Delegación de Guanajuato por 1,911.6 miles de pesos, existió una diferencia por 0.5 miles de pesos contra lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Delegación por 1,911.1 miles de pesos, la cual se integra por dos importes, uno por 0.3 miles de pesos por concepto de "fletes" y otro por 0.2 miles de pesos

por concepto de “paquetería” que se registraron en la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", cuando debieron haberse registrado en la partida 34701 “Fletes y maniobras”.

Respecto del cumplimiento de los siete contratos celebrados con la Delegación Guanajuato, se verificó que se contó con la documentación comprobatoria de los pagos realizados (facturas y cheques o transferencias bancarias).

Sin embargo, se comprobó que 40 pagos de los siete contratos celebrados, se realizaron antes del devengo de la renta con anticipación de uno a cinco días, por un importe de 1,594.4 miles de pesos, y que en tres contratos existieron ocho casos, por 325.0 miles de pesos, en que los recibos de arrendamiento presentaron una fecha de emisión de 1 a 31 días después de la del pago realizado, de lo que se concluye que el pago se realizó sin tener el comprobante fiscal para tramitar el pago del arrendamiento.

En respuesta de los resultados finales, la Dirección General de Atención y Operación remitió el oficio número DGAO/2409/2015 del 18 de noviembre de 2015, dirigido a los delegados estatales de Prospera Programa de Inclusión Social, en el que reitera la importancia de cumplir con el correcto registro contable de los gastos; asimismo, que los registros de los gastos deberán hacerse en las partidas correspondientes y que deberán abstenerse de realizar pagos anticipados. Por otra parte, la Delegación Estatal en Guanajuato proporcionó nota informativa en la que informó que implementó medidas preventivas a partir del ejercicio fiscal 2015, para que los pagos fueran realizados de acuerdo con la normatividad, lo cual se constató mediante los contratos de arrendamiento formalizados y los comprobantes de pagos realizados en el ejercicio fiscal en curso que se anexaron.

14-9-20G00-02-0217-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron 40 pagos por concepto de arrendamiento de inmuebles por 1,594.4 miles de pesos, antes de su devengo, y en ocho casos, por 325.0 miles de pesos, tramitaron el pago sin contar con los comprobantes del gasto.

19. Se comprobó que durante el ejercicio 2014, en las delegaciones estatales de Guanajuato y Querétaro, en la partida 32502 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos”, se ejercieron 4,357.7 miles de pesos (3,028.1 miles de pesos en Guanajuato y 1,329.6 miles de pesos en Querétaro), los cuales se revisaron en su totalidad.

Al respecto, se constató que, al amparo del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica por Contrato Marco núm. SA-020G00001-N39-2014, se celebraron los contratos específicos plurianuales abiertos de arrendamiento simple de vehículos terrestres sin opción a compra núms. ADJ/GTO/006/2014 y QRO/DEOQ/ARVH/004/14, ambos de fecha 23 de mayo de 2014, autorizados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales de la SHCP del 13 de mayo de 2014 con una vigencia de 3 años, de conformidad con la normativa. También se comprobó que las garantías de cumplimiento de los contratos cumplieron con el concepto, el porcentaje y el plazo establecido en los contratos, y que

además se otorgaron a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad con las disposiciones normativas.

Como resultado de la revisión de las operaciones realizadas al amparo de los citados contratos, se constató que se pagaron 366 arrendamientos de vehículos terrestres (241 de Guanajuato y 125 de Querétaro), con cuya revisión se comprobó que en el expediente de arrendamiento se contó con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente (póliza cheque; requisición de pago; transferencia bancaria; factura; verificación de comprobantes fiscales del SAT; comprobante de recepción de los vehículos; póliza de seguro; resguardos y licencia de conducir), con excepción de lo siguiente:

En la Delegación Estatal de Querétaro:

- En 4 casos, la licencia de conducir estaba vencida.
- En 3 casos, no presentaron el resguardo de los vehículos, los cuales se recibieron sin placas, por lo que, no se les dio uso en el mes de diciembre de 2014 en el que se pagó un arrendamiento de 23.4 miles de pesos.
- En otros 3 casos, no se presentó el resguardo ni se asignaron los vehículos, por lo que existió un pago indebido en el mes de julio por 5.7 miles de pesos, debido a que no se les dio uso.

En respuesta de los resultados finales, el Director General de Atención y Operación, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. DGAO/2418/2015 del 19 de noviembre de 2015 con el que solicitó a las Delegaciones Estatales de Prospera que todo documento que soporte el uso y gasto en la asignación de los vehículos deberá ser vigente, competente y debidamente formalizado en apego a la normativa; asimismo, remitió la línea de captura y el recibo bancario del entero a la Tesorería de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2015 por los 29.1 miles de pesos observados.

14-9-20G00-02-0217-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, en la Delegación Estatal de Querétaro de Prospera autorizaron el pago del arrendamiento de 6 vehículos por 29.1 miles de pesos sin haberles dado uso en el mes en el que se efectuó la erogación, debido a que 3 no tenían placas y otros 3 no se asignaron.

20. Respecto de la partida presupuestal 43701 “Subsidios al consumo”, se efectuó el análisis de una muestra de 295 expedientes de beneficiarios del programa PROSPERA Programa de Inclusión Social en los estados de Guanajuato y Querétaro durante el ejercicio 2014; al respecto, se constató que contaron con la notificación de incorporación, la identificación oficial de la titular beneficiaria, el acta de nacimiento, la constancia del Registro a la Unidad de Salud (CRUS-U), la constancia de entrega-recepción de medio, en su caso, evidencia de la certificación electrónica de corresponsabilidad de la asistencia a los centros de salud emitida por el Sistema Integral de Certificación Electrónica de

Corresponsabilidad (SICEC) y el aviso de asistencia a los centros educativos del Sistema de Información para la Operación (SIO).

21. Por lo que respecta a las visitas realizadas a dos centros de salud ubicados en el municipio de Guanajuato, se conocieron los resultados siguientes:

- En la visita realizada a la Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS) ubicada en la localidad de Zangarro, municipio de Guanajuato, se constató la certificación de la corresponsabilidad en el ejercicio 2014 de una muestra de 39 beneficiarios mediante los formatos S1, con el cual se llevó el control de las citas médicas y de la asistencia a los talleres de cada integrante de la familia, y mediante formatos S2 se envió la documentación al Sector Salud a nivel estatal que los certifica de manera electrónica mediante el Sistema Integral de Certificación Electrónica de Corresponsabilidad (SICEC).
- En la visita realizada al Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales de Salud en el municipio de Guanajuato, se constató la certificación de corresponsabilidad de 35 beneficiarios mediante los formatos S1, con los que se llevó el control de las citas médicas y de la asistencia a los talleres de cada integrante de la familia; posteriormente se realizó su envío de manera electrónica mediante el Sistema Integral de Certificación Electrónica de Corresponsabilidad (SICEC).

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones de las Reglas de Operación vigentes en el ejercicio 2014.

22. Se realizaron visitas a cuatro centros de salud ubicados en los municipios de El Marqués, Huimilpan, Corregidora, y Querétaro, en el estado de Querétaro, para la revisión de la corresponsabilidad de 120 beneficiarios, con los resultados siguientes:

- Se constató la certificación de la corresponsabilidad en el ejercicio 2014 de una muestra de 59 beneficiarios mediante los Formatos S1 y de 40 beneficiarios mediante los Formatos S1-U, con los que se llevó el control de las citas médicas y de la asistencia a los talleres de cada integrante de la familia.
- Asimismo, de los 120 beneficiarios revisados en las unidades de salud, se proporcionaron, en 99 casos, los certificados de corresponsabilidad con el formato S2; en 14 casos, se certificó la asistencia a los Servicios de Salud por medio de la certificación electrónica; en 4 casos, correspondientes a Adultos Mayores, se constató que certificaron su corresponsabilidad mediante el formato AM2 (Formato de Certificación de Adultos Mayores), y en 3 casos, se registraron incumplimientos de los beneficiarios al no haber asistido a sus citas médicas y a los cuales no se realizó el pago respectivo.

23. En las visitas realizadas a dos Centros Educativos ubicados en el municipio de Guanajuato, se obtuvieron los resultados siguientes:

- En la visita realizada al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No.173, se verificó una muestra de 36 beneficiarios becarios mediante los listados de asistencia correspondientes al Sistema de Control Escolar (SISEEMS), de los que se

constató que existe la corresponsabilidad enviada mediante el Sistema Integral de Certificación Electrónica de Corresponsabilidad (SICEC).

- En la visita realizada al Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior (SABES) del Zangarro, se verificó una muestra de 39 beneficiarios becarios mediante los listados de asistencia, de los cuales se comprobó que existe la corresponsabilidad respectiva enviada mediante el Sistema Integral de Certificación Electrónica de Corresponsabilidad (SICEC).

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

24. En las visitas realizadas a cuatro Centros Educativos ubicados en los municipios de Marqués, Huimilpan, Corregidora, y Querétaro, en el estado de Querétaro, se mostró, en todos los casos, el formato E2 con el cual se certifica la asistencia y permanencia de los estudiantes, los certificados E1 y los avisos de asistencia correspondientes y la inscripción a los servicios educativos por medio de la certificación electrónica con el formato EMS1, con excepción de los resultados siguientes:

- En la visita realizada a la Secundaria José Vasconcelos en el municipio de Marqués, se solicitó a la Subdirectora del plantel que proporcionara la corresponsabilidad de una muestra de 30 beneficiarios becarios, y se verificó que 11 alumnos que recibieron apoyos por 22.8 miles de pesos rebasaron el límite de inasistencias para obtener el apoyo recibido.

En respuesta de los resultados finales, la delegación estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Querétaro, presentó el oficio número DGCV-1095/2015 del 18 de noviembre de 2015 con el que el Director General de Coordinación y Vinculación de la CNPPIS envió el oficio número 13/2015-2016 del 10 de noviembre de 2015, en el cual el Director de la Escuela Secundaria General José Vasconcelos señaló que las faltas que se registran en las boletas de los alumnos becarios en el programa PROSPERA, son por módulos y no por días. Sin embargo, no se proporcionó evidencia que acredite lo señalado. Por lo anterior, la observación persiste.

14-0-20G00-02-0217-01-002 **Recomendación**

Para que la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social fortalezca sus mecanismos de operación que aseguren que para el otorgamiento de los apoyos del programa, se cuente previamente, en los centros educativos, con la documentación que acredite la corresponsabilidad de los beneficiarios en materia de educación.

14-0-20G00-02-0217-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,767.30 pesos (veintidós mil setecientos sesenta y siete pesos 30/100 M.N.) por el pago de apoyos a 11 beneficiarios en un centro educativo en el estado de Querétaro que rebasaron el límite de inasistencias establecido por el programa para recibir los apoyos.

25. Con la finalidad de verificar la documentación que sustenta el pago de apoyos a una muestra de 310 beneficiarios de “PROSPERA, Programa de Inclusión Social” en el ejercicio 2014, por un monto de 1,514.4 miles de pesos, se visitaron dos sucursales de la instancia

liquidadora Telecomunicaciones de México (TELECOMM) ubicadas en los municipios de Guanajuato y Querétaro.

De la muestra señalada, se revisaron los expedientes de 128 beneficiarios con la visita a la sucursal de Guanajuato, por un importe de total de 625.9 miles de pesos, de los cuales, se constató que cumplieron con la documentación establecida en la normativa para su pago (la identificación del beneficiario; la copia del certificado o constancia de terminación de estudios de educación media superior con fotografía; el recibo de entrega de apoyos firmado y sellado por el beneficiario, y el aviso emitido por el entonces programa Oportunidades ahora Prospera).

Por otra parte, en la visita realizada a la sucursal de Querétaro, se revisaron los expedientes de 182 beneficiarios con el fin de comprobar los pagos realizados por un importe de 888.5 miles de pesos, y se constató que, en general, cumplieron con la documentación establecida en la normativa para su integración (la identificación del beneficiario; la copia del certificado o constancia de terminación de estudios de educación media superior con fotografía; el recibo de entrega de apoyos firmado y sellado por el beneficiario, y el aviso emitido por el programa Oportunidades, ahora Prospera), con excepción de 5 casos por 24.5 miles de pesos, en los que los Certificados de Término de Estudios y Diplomas tienen fechas de emisión posteriores al cobro del apoyo, por lo que se deduce que no se contó oportunamente con la copia del certificado o constancia de término de estudios de educación media superior con fotografía, requisito indispensable para el cobro del apoyo "Jóvenes con Oportunidades".

La Directora General de Padrón y Liquidación, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de este Órgano de Fiscalización Superior, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número DGPL/3118/2015 del 17 de noviembre de 2015, con el que le solicitó al Director de Operaciones Telegráficas de TELECOMM que, en lo sucesivo, se asegure de que para la entrega del apoyo correspondiente se cuente con el certificado o constancia de terminación de estudios de educación media superior con fotografía, toda vez que esta es la única manera de comprobar que el beneficiario cumplió con el requisito para el retiro del apoyo, de acuerdo con lo previsto en el convenio de colaboración; con lo anterior, solventa lo observado.

26. Con la finalidad de verificar la documentación comprobatoria de los pagos efectuados a una muestra de 447 beneficiarios que recibieron apoyos en puntos temporales de entrega de apoyos por un importe de 2,620.3 miles de pesos, se visitaron las sucursales de la instancia liquidadora Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), ubicadas en los municipios de Guanajuato y de Querétaro. Al respecto, se revisó la documentación que sustenta el pago de apoyos, y se determinaron los resultados siguientes:

En la sucursal de Guanajuato se comprobó que en el caso de 197 beneficiarios que recibieron sus apoyos en puntos temporales de entrega de apoyos por un importe de 1,022.4 miles de pesos, se proporcionaron los recibos de pago y de establecimiento de los pagos diarios realizados.

Respecto de la sucursal ubicada en el municipio de Querétaro, se solicitaron los documentos que acreditaron la entrega de apoyos de 250 beneficiarios por 1,597.9 miles de pesos, donde se identificó lo siguiente:

- a) Se proporcionaron los 250 recibos de pago y sus tickets correspondientes.
- b) No se proporcionaron 4 expedientes de beneficiarios.

14-0-20G00-02-0217-01-003 Recomendación

Para que la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social fortalezca sus mecanismos de operación que aseguren que las instancias liquidadoras contratadas resguarden los documentos que acreditan el pago de los apoyos provenientes del programa PROSPERA Programa de Inclusión Social autorizados por la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

27. Con la revisión de una muestra de la base de datos de apoyos pagados por el Componente Educativo, por un importe de 13,174.2 miles de pesos correspondientes a 33,312 apoyos por concepto de becas escolares, se constató que se otorgaron a beneficiarios apoyados que cursaron de tercero de primaria a tercero de secundaria, y que no rebasaron los 18 años de edad.

Asimismo, con la revisión de una muestra de la bases de datos de apoyos pagados por el Componente Salud, por un importe de 83.5 miles de pesos correspondientes a 242 apoyos por concepto de adultos mayores, se constató que se realizaron los pagos a personas mayores de 70 años de edad, en cumplimiento de la normativa.

28. Se aplicaron cuestionarios a 138 beneficiarias (titulares) del programa PROSPERA Programa de Inclusión Social en el estado de Guanajuato en los municipios de Irapuato y San Miguel de Allende, con los resultados siguientes:

- Las 138 titulares beneficiarias del programa se encontraron en la base de datos de la población objetivo beneficiada por el programa PROSPERA Programa de Inclusión Social durante el ejercicio 2014.
- Las 138 titulares de familia beneficiarias del programa coincidieron en que no existió alguna irregularidad dentro del procedimiento para el pago de sus apoyos; que recibieron los apoyos mediante los medios previstos en los convenios de colaboración con las instancias liquidadoras, en este caso, mediante depósito en tarjeta con chip; que los apoyos fueron utilizados para los fines previstos en las Reglas de Operación; que conocen las Reglas de Operación; que su calidad de vida ha mejorado, y que ningún partido político participó en la entrega de los apoyos.
- Los apoyos fueron recibidos por las titulares de familia beneficiarias del programa de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

Por lo que respecta al estado de Querétaro, se aplicó el cuestionario a 198 beneficiarias en los municipios Corregidora, El Marques, Huimilpan y Pie de Gallo, con los resultados siguientes:

- Las 198 titulares de familia beneficiarias del programa coincidieron en que su calidad de vida ha mejorado gracias a los apoyos otorgados por el programa; asimismo, señalan que ningún partido político participó en la entrega de los apoyos.
- Los apoyos fueron recibidos por las titulares de familia beneficiarias del programa de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.
- De las 198 titulares de familia beneficiarias del programa, 99 comentaron que desconocen las Reglas de Operación, y 12 titulares comentaron que desconocen los compromisos de familia que se señalan en las Reglas de Operación.

14-0-20G00-02-0217-01-004 Recomendación

Para que la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de que se asegure de que las titulares de familia beneficiarias del programa Prospera Programa de Inclusión Social conozcan sus derechos y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación.

29. La Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH) es una estrategia del Gobierno Federal creada por decreto del 22 de enero de 2013, con los objetivos siguientes:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación.
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez.
- III. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos, y pequeños productores agrícolas.
- IV. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.
- V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

De acuerdo con los registros de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, en el ejercicio 2014, a los 400 municipios considerados en el decreto original con el que se atendió el 51.7% de la población objetivo, se les incrementaron 612 en una segunda etapa, para totalizar 1,012 municipios distribuidos en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal en los que se atiende una población objetivo de 5.5 millones de personas; sin embargo, aún cuando se prevé una tercera etapa de inclusión de municipios en el ejercicio 2015, hasta alcanzar el 100.0% de la población objetivo estimada en 7.1 millones de personas en pobreza extrema, el crecimiento de la pobreza en el país también se ha incrementado cada año y con ello el número de personas en situación de pobreza extrema, lo que implica que las cifras que reporta la CNCH se incrementen cada año en tanto no se disminuya la pobreza en el país.

Durante el ejercicio 2014, la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social reportó las cifras referentes a la atención de la población objetivo de la CNCH, como se muestra a continuación:

Cruzada Nacional Contra el Hambre 2014
Población Beneficiada por Estado y Municipio
(Miles de pesos)

Núm.	Estado	Municipios	Población Atendida	Importe
1	Aguascalientes	2	16,751	108,223.7
2	Baja California	5	71,371	250,656.8
3	Baja California Sur	5	22,387	113,863.4
4	Campeche	8	63,998	326,280.7
5	Chiapas	23	759,151	276,690.8
6	Chihuahua	2	112,014	63,975.3
7	Coahuila	97	51,766	3,707,732.1
8	Colima	18	6,124	409,226.2
9	Distrito Federal	9	109,696	87,395.6
10	Durango	7	61,998	387,183.8
11	Guanajuato	21	250,323	1,149,563.9
12	Guerrero	77	586,897	2,572,772.3
13	Hidalgo	18	109,506	567,498.8
14	Jalisco	14	143,812	397,864.1
15	México	66	801,286	2,629,125.2
16	Michoacán	51	245,464	1,227,026.4
17	Morelos	7	36,932	205,515.3
18	Nayarit	4	26,428	101,888.2
19	Nuevo León	6	36,030	189,468.5
20	Oaxaca	291	345,165	1,773,157.9
21	Puebla	64	320,202	1,687,311.7
22	Querétaro	7	61,161	284,749.0
23	Quintana Roo	10	53,761	358,802.7
24	San Luis Potosí	29	190,986	846,704.7
25	Sinaloa	10	85,443	678,417.4
26	Sonora	17	82,507	367,343.8
27	Tabasco	13	176,086	985,314.8
28	Tamaulipas	15	74,660	438,614.2
29	Tlaxcala	4	18,459	90,222.9
30	Veracruz	85	479,440	2,535,013.2
31	Yucatán	13	51,831	323,975.4
32	Zacatecas	14	48,291	257,143.3
Total:		1,012	5,499,926	25,398,722.2

FUENTE: Procedimiento de selección de los municipios de la segunda etapa de la Cruzada Nacional Contra el Hambre 2014.

La CNCH no es un programa presupuestario, ya que carece de estructura programática presupuestal y tampoco contó con presupuesto original autorizado. Por tales motivos, esta estrategia únicamente refleja las cifras ejercidas en programas que cumplen con sus objetivos y metas específicos; en el caso de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se informó que el presupuesto que se ejerció en los 31 estados y el Distrito Federal por 25,398,722.2 miles de pesos, incidió en el abatimiento de las necesidades básicas de la población objetivo, en aspectos básicos como alimentación, salud y educación, con lo cual se abaten las necesidades fundamentales de la población objetivo establecida en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional de la Cruzada Nacional contra el Hambre de fecha 22 de enero de 2013. También se comprobó que la incidencia de las acciones de PROSPERA se realizaron en los 1,012 municipios que actualmente establece la CNCH y que dichas acciones se relacionan con los objetivos I y II de la estrategia antes mencionados.

30. Se verificó que, de conformidad con las Reglas de Operación del programa, se deben constituir Comités de Promoción Comunitaria (CPC) integrados por las titulares beneficiarias del Programa, dentro de los cuales se eligen vocales de entre las mismas titulares. Las delegaciones estatales del Programa son las únicas facultadas para realizar las reuniones de conformación o mantenimiento, así como formalizar la sustitución o nombramiento de dichas vocales.

Las personas nombradas como vocales tienen como objetivo contribuir al establecimiento de un vínculo entre las familias beneficiarias y el personal de los servicios de salud, educación y de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, a efecto de canalizar sus peticiones y sugerencias, fortalecer las acciones de cada uno de los componentes que opera el programa, fomentar el desarrollo comunitario, y promover la contraloría social y transparencia del programa.

En consecuencia, será por medio de la integración y operación de las contralorías sociales y comités de promoción comunitaria, como se propicia la participación de los beneficiarios del programa para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los apoyos que se entregan a la población beneficiaria.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Coordinación Nacional del Programa debió ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), para promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por dicha secretaría, así como diseñar el esquema de contraloría social con base en las características operativas del programa y la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS). Sin embargo, éstos requerimientos se entregaron a la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social (DGORCS) de la SFP con un atraso de 45 días hábiles.

El Director General de Atención y Operación de Participación Comunitaria y Contraloría Social, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de este Órgano de Fiscalización Superior, instruyó al Director de Participación Comunitaria y Contraloría Social para que, en lo sucesivo, se cumpla con lo establecido en la normativa y adjuntó la estrategia que permitirá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa; con lo anterior, se solventó lo observado.

31. En relación con la integración de los Comités de Contraloría Social, la Dirección de Participación Ciudadana y Contraloría Social de PROSPERA informó que se conformaron 115,436 Comités de Contraloría Social para el programa, y que respecto de la información que se capturó para el registro y las actividades de los Comités en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la SFP, se consideró la aplicación del criterio de la Guía Operativa de Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades referente a la captura del 2.0% de las localidades con Padrón Activo en el Programa.

Sobre el particular, se comprobó que no existió información de acciones durante el ejercicio de 2014, sino que, mediante el oficio No. DGAO/0848/2015 del 4 de mayo de 2015, el Director General de Atención y Operación de PROSPERA envió la información validada con corte al 15 de abril de 2015 respecto del registro en el SICS de la "Información Básica de los

Comités de Contraloría Social (CCS)" de PROSPERA Programa de Inclusión Social, en la cual se reporta un total de 2,079 comités constituidos; sin embargo, de acuerdo con el 2.0% de captura del total del Padrón Activo al que se ajustaron, se debieron haber registrado, como mínimo, 2,309 comités. Por lo anterior, no se efectuó el registro en el SICS de 230 comités.

El Director General de Atención y Operación de Participación Comunitaria y Contraloría Social, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de este Órgano de Fiscalización Superior, instruyó al Director de Participación Comunitaria y Contraloría Social para que, en lo sucesivo, se cumpla con lo establecido en la normativa y adjuntó la estrategia que permitirá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa, por lo que la observación se solventa.

32. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social debió realizar, como mínimo, dos reuniones con los beneficiarios del programa, con la participación de los integrantes de los comités, a fin de promover que se realicen actividades de contraloría social, así como para expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales y, al final de cada una de las reuniones, se debió levantar una minuta para posteriormente capturarla en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Sobre el particular, el Director de Participación Comunitaria y Contraloría Social informó que se realizaron 7,168 sesiones por parte de los Comités de Promoción Comunitaria por estado, e indicó que no se utilizan minutas en las sesiones ya que las reuniones son de carácter informativo y no se toman acuerdos.

Por otra parte, las contralorías sociales debieron emitir informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución del programa, y del ejercicio y aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como de la verificación en el cumplimiento de las metas; tales informes se debieron presentar dentro de los 90 días siguientes al término del ejercicio fiscal ante la dependencia o, en su caso, ante el Órgano Interno de Control de la misma, sin embargo, no se proporcionó evidencia de lo anterior.

Al respecto, proporcionó los planes de sesión que integran información asociada a la Contraloría Social y la información que se da a las titulares beneficiarias.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 51.9 miles de pesos, de los cuales 29.1 miles de pesos fueron operados y 22.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 15 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones efectuadas con cargo al programa presupuestal S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social, para comprobar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los ordenamientos jurídico-administrativos con los cuales, la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social reguló y fundamentó sus operaciones relacionadas con la autorización, ejercicio, registro y control del Programa PROSPERA Programa de Inclusión Social en el ejercicio 2014.
2. Verificar que los manuales de Organización y de Procedimientos Generales y Específicos se encontraban actualizados, autorizados y publicados, y que se dieron a conocer a los servidores públicos correspondientes. Así también, que la estructura orgánica se autorizó por las instancias competentes.
3. Comprobar la coincidencia de las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido con cargo a PROSPERA Programa de Inclusión Social consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto para el mismo ejercicio.
4. Verificar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria, y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Además, que el presupuesto ejercido se registró de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto y se contabilizó conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Comprobar que la asignación original contó con la autorización y calendarización correspondiente. Adicionalmente, verificar que la SEDESOL, como Coordinadora de Sector, publicó el presupuesto original calendarizado por Unidad Responsable en el Diario Oficial de la Federación, y que comunicó el techo presupuestal del ejercicio 2014 a la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.
6. Constatar que el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se integró en 2014 de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, que las sesiones de dicho comité se celebraron conforme al calendario aprobado y se formalizaron mediante las firmas de las actas correspondientes.

7. Revisar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se emitieron de acuerdo con la normativa aplicable y se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal en las fechas y plazos establecidos, y que el importe total de éstas coincidió con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, considerando los reintegros y los oficios de rectificación del ejercicio.
8. Constatar que los recursos que no se devengaron en el ejercicio 2014 se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos, así como los productos financieros generados, de conformidad con la normativa aplicable.
9. Verificar que la entidad fiscalizada transfirió a las cuentas bancarias de las instituciones liquidadoras los subsidios para su dispersión y entrega a los beneficiarios del programa; asimismo, que las cuentas bancarias de las liquidadoras en las cuales se administraron los recursos, fueron exclusivas y productivas, y que se realizó el pago de sus servicios de conformidad con los convenios celebrados para el ejercicio 2014.
10. Comprobar que los recursos recibidos por las delegaciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social en los estados de Guanajuato y Querétaro para efectuar gastos de operación del programa, se ejercieron de acuerdo con las disposiciones normativas, con los montos autorizados y en los plazos establecidos.
11. Verificar que las solicitudes de depósito de recursos y los listados de liquidación para pagar los apoyos de las familias beneficiarias, se emitieron de conformidad con la normativa aplicable.
12. Comprobar que los apoyos fueron dispersados por las instituciones liquidadoras a las familias beneficiarias del Programa en los estados de Guanajuato y Querétaro, y que dichos beneficiarios estuvieron considerados en la base de datos del padrón de liquidación.
13. Constatar que la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social presentó los informes trimestrales de avance físico-financieros del programa a la Secretaría de Desarrollo Social para que ésta, a su vez, los notificara a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, en tiempo y forma.
14. Comprobar, por medio de una muestra, que los expedientes de las familias beneficiarias del programa en los estados de Guanajuato y Querétaro están integrados con los requisitos establecidos en la normativa.
15. Realizar visitas a los beneficiarios del programa, a los centros de salud y a los centros educativos afiliados al programa en los estados de Guanajuato y Querétaro, para constatar que las familias beneficiarias cumplieron con su corresponsabilidad de asistir a sus citas de atención médica y de educación, respectivamente.
16. Efectuar pruebas a las bases de datos de una muestra correspondientes a los apoyos del Componente Educativo y del Componente Salud, para verificar que los pagos se realizaron de conformidad con la normativa.
17. Comprobar la vinculación del programa con los objetivos establecidos para la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH).

18. Constatar el establecimiento, registro, emisión de informes anuales y la realización de reuniones de los Comités de Contraloría Social del Programa "PROSPERA Programa de Inclusión Social".

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas (DGAF), y de Padrón y Liquidación (DGPL), así como las delegaciones de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social en los estados de Guanajuato y Querétaro, todas ellas adscritas a la entonces Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, ahora Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1o, 2, fracción V, 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 10, 64, 66, fracción I; 181, párrafo primero; 94, 242.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 41, 44, 52, 61, último párrafo, 69, párrafo tercero; Cuarto Transitorio.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusulas cuarta y séptima de los contratos de arrendamiento de fechas 1 de agosto de 2013, 1 de octubre de 2013, 1 diciembre de 2013 y 1 de noviembre de 2014.

Artículo 175, fracción II, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010.

Numeral 6.17, 7.2.1.7, 7.2.5 de la Guía Administrativa para las Delegaciones Estatales; 2.2.3 Anexo 1 (Anexo Técnico) del Contrato específico No. ADJ/GTO/006/2014.

Criterio 26, de los Criterios de Ordenamiento y Clasificación del Expediente Documental del Padrón de Beneficiarios del Manual Operativo 2014.

Numeral 3.6.4.1, 4.2.3.1, 9.2.4 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

Cláusulas Décima y Décima Primera, del Convenio de Colaboración celebrado entre PROSPERA y TELECOMM de fecha 2 de enero de 2014.

Cláusulas Décima quinta, Décima octava, y Vigésima, del Convenio de Colaboración celebrado con BANSEFI el 2 de enero de 2014.

Numerales NOVENO y DÉCIMO OCTAVO, del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

Numeral 3.2, inciso a, viñeta 7, de la Guía Operativa De Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal del 24 de julio de 2013.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.